



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2015-MSI

San Isidro, 25 de noviembre de 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, En sesión ordinaria de la fecha, el Documento Simple N° 002365315 de fecha 23 de noviembre de 2015; el Informe N° 140-2015-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 790-2015-0831-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; el Informe N°124-2915.0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 819-2015-040-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2015 se produjo un incidente en la Av. Javier Prado Este, cuadra 8, cruce con Av. Paseo de la República, cuadra 28, San Isidro, entre personal de la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, y el ciudadano Carlos Oswaldo Urrutia Vaccaro; resultado del cual el referido ciudadano fue internado en un centro de salud;

Que, mediante el documento de la referencia, el abogado del ciudadano Carlos Oswaldo Urrutia Vaccaro, solicita, entre otros, la cobertura de los gastos médicos, operaciones, tratamientos ambulatorios y medicinas, y la reparación de los daños producidos a su motocicleta de Placa de Rodaje B3-2416;

Que, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, es necesario atender con prontitud y brindar apoyo al ciudadano Carlos Oswaldo Urrutia Vaccaro, reservándose la Municipalidad de San Isidro el derecho de repetir contra los que resulten responsables en las vías legales correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal atender la cobertura de los gastos médicos, operaciones, tratamientos ambulatorios y medicinas que requiera el ciudadano Carlos Oswaldo Urrutia Vaccaro, así como la reparación de los daños producidos a su motocicleta de Placa de Rodaje B3-2416;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

reservándose la Administración el derecho de repetir contra los que se determinen responsabilidad en las vías legales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y demás unidades orgánicas, de acuerdo con sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General

